



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS A PERSONA NATURAL QUE INDICA.

Copiapó, 31 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 62

### **VISTOS:**

1. La Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley Nº 19.880, que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
3. La Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Ley Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. El D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. Ley Nº21.442 de Copropiedad Inmobiliaria y su Reglamento contenido en el Decreto Nº7 del año 2025 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
7. El Decreto Nº5 (V. y U.) de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba el Reglamento del Registro de Administradores de Condominios.
8. La Resolución Nº7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución RA Nº272/803 de fecha 25 de abril de 2024, en relación con lo dispuesto en la Resolución TRA Nº272/12 de fecha 29 de abril de 2021, y con lo dispuesto en el Decreto Exento RA Nº272/48 de fecha 07 de octubre de 2024 y publicado en el D.O en fecha 04 de diciembre de 2024, ambos de Vivienda y Urbanismo.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 82 de la Ley Nº21.442 establece que los administradores de condominios deben inscribirse en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, siempre que cumplan con las disposiciones de la ley y su reglamento.
2. Que, el Decreto Nº5 (V. y U.) de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba el Reglamento del Registro de Administradores de Condominios, establece las normas necesarias para el procedimiento de inscripción, actualización, funcionamiento y demás condiciones en que han de operar los administradores y subadministradores inscritos en el registro, diferenciando entre aquellos que realizan esta labor a título oneroso o gratuito.
3. Que, doña GABRIELA ALEJANDRA ROJAS CORTEZ, RUT 12617665-1, ingresó solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Administradores de Condominios.
4. Que, de acuerdo con los antecedentes enviados por la solicitante, corresponde dictar el presente acto administrativo.

### **RESOLUCIÓN:**

En el marco de la Ley Nº 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, específicamente su título XIII del Registro Nacional de Administradores de Condominios, en sus artículos 82 al 86, y el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios, se indica lo siguiente:

Se aprueba la solicitud de inscripción de GABRIELA ALEJANDRA ROJAS CORTEZ, RUT 12617665-1 en el Registro Nacional de Administradores de Condominios a título oneroso.

Se mantendrá vigente, por el periodo que indica el reglamento o mientras no presente las inhabilidades contempladas en el inciso primero del artículo 84 de la mencionada Ley.

**GIANELLA REVELLO AGUIRRE**  
**SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FAG

DISTRIBUCIÓN:

- GABRIELA ALEJANDRA ROJAS CORTEZ
- Oficina de partes

Ley de Transparencia Art 7.G